



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Frontino-Antioquia, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso : **SOLICITUD REQUERIMIENTO APODERADO
DESIGNADO EN AMPARO DE POBREZA**
Solicitante : **ANA MARIA URREGO SUAREZ**
Apoderado: : **RUBEN DARIO ARENAS GALLEGO**
Asunto : **REQUIERE INTERESADA Y ABOGADO DESIGNADO**
Radicado : **086**

Antes de resolver sobre el cambio de apoderado designado en amparo de pobreza se requiere a la parte solicitante para que en forma inmediata informe sobre todas y cada una de las gestiones que ha realizado para contactarse con el abogado que le fue designado por el Despacho, desde la fecha en la que se realizó el nombramiento del profesional hasta la fecha; acreditando en forma idónea las mismas y las fechas en las que se han realizado estas gestiones.

Igualmente se requiere al abogado Dr. RUBEN DARIO ARENAS GALLEGO para que en forma inmediata informe al Despacho sobre las gestiones realizadas en aras de cumplir con sus labores como apoderado designado en amparo de pobreza a la solicitante, indicando las fechas y las gestiones realizadas desde el momento en que le fue notificada la designación por el Despacho; debe igualmente acreditar en debida forma las gestiones realizadas.

Por Secretaria remítase por el medio más expedito este auto a la parte interesada y al abogado designado en amparo de pobreza para que procedan a dar respuesta en el menor tiempo posible al requerimiento que se les hace.

CUMPLASE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ca379404caa0aa0e04b1883959e1e434a2ff0419404e1cc1cbfc37ce577b2c**

Documento generado en 05/08/2022 04:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **0 61**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 08 DE AGOSTO AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO MARIN
Secretario